IX JORNADAS DE JÓVENES INVESTIGADORES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GINO GERMANI
1, 2 y 3 de noviembre de 2017

Tomás Capalbo (IIGG-UBA)
tomascapalbo94@gmail.com - *Estudiante de grado/Becario estímulo*
Melina Tobías (IIGG-UBA//CONICET)
melina.tobias@gmail.com - *Becaria posdoctoral*
Andrés Scharager (IIGG-UBA//CONICET)
andres.scharager@gmail.com - *Becario doctoral*

Eje N 6. ESPACIO SOCIAL, TIEMPO Y TERRITORIO.

La política del Riachuelo en acción. Reflexiones en torno a la implementación del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (2007-2017).

Palabras clave: POLÍTICAS URBANO-AMBIENTALES; VULNERABILIDAD SOCIAL; JUSTICIA AMBIENTAL

Durante la última década, el Riachuelo ha ganado gran visibilidad dentro de la agenda pública producto de la judicialización del caso por contaminación de la cuenca, y la consecuente intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa. La creciente institucionalización del caso -expresada en la creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y del Plan Integral de Saneamiento Ambiental- supuso una revisión, articulación (e incluso elaboración) de las políticas urbano-ambientales que se venían desarrollando en el territorio de la cuenca. Si bien mucho se ha escrito sobre la cuenca y los desafíos que afronta dicha institucionalidad, el análisis sobre las acciones concretas emprendidas y sus resultados es algo que está poco explorado hasta el momento. En este sentido, el presente trabajo se propone estudiar los efectos que trajo aparejado la implementación de políticas y el modo en que dichos efectos se acercan o alejan de las metas originalmente estipuladas por la corte. Concretamente nos centraremos en estudiar las políticas vinculadas a la relocalización de población vulnerable en las márgenes de la ribera, y la prestación de servicios básicos urbanos como la gestión de residuos y la provisión de agua y saneamiento.

1. Introducción

A fines del año 2004, un grupo de vecinos presentó una demanda contra el Estado Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires y cuarenta y cuatro empresas por la contaminación de la Cuenca Matanza Riachuelo, la más contaminada y densamente poblada del país[1]. La denominada "Causa Mendoza" se fundamentó en el Artículo 41 de la Constitución Nacional (CN), según su reforma de 1994, el cual establece que "*todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras*" (Art. 41, CN).

Dos años más tarde, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) asumió competencia y le otorgó un plazo de 30 días a las jurisdicciones implicadas en la cuenca del río para presentar una hoja de ruta para solucionar la degradación ambiental. Es en este marco que, mediante la Ley 26.118, se creó bajo la órbita de la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), organismo encargado de coordinar las acciones de saneamiento en un territorio sobre el cual tienen competencia múltiples niveles de gobierno.

Finalmente, la CSJN dictó sentencia en 2008 otorgándole a la ACUMAR, el Estado Nacional, la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires la responsabilidad de llevar adelante tareas de recomposición y prevención. Para ello optó por implementar un esquema institucional basado en dos sistemas claves de seguimiento: por un lado, el control judicial de la ejecución de la sentencia, encomendado inicialmente al Juzgado Federal de Quilmes a cargo del Juez Armella. Por el otro, el control social del cumplimiento del fallo, para lo cual creó un cuerpo colegiado coordinado por el Defensor del Pueblo de la Nación e integrado por diversas organizaciones no gubernamentales[2]. Al año siguiente, y sobre la base de lo requerido por la CSJN, la ACUMAR elaboró un Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) que tradujo las exigencias judiciales en catorce líneas de acción por medio de las cuales se llevaría adelante la recomposición ambiental de la cuenca Matanza-Riachuelo[3]. Los

[1] El territorio de la cuenca Matanza Riachuelo comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 14 municipios de la provincia de Buenos Aires: Avellaneda, Lanús, Lomas De Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, La Matanza, Ezeiza, Presidente Perón, Morón, Merlo, Marcos Paz, General Las Heras, San Vicente y Cañuelas. En el área habitan más de 8 millones de personas.

[2] Las cinco ONG que componen el cuerpo colegiado son: Fundación Ambiente y recursos naturales (FARN), Fundación Greenpeace Argentina, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Asociación Vecinos de la Boca y Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos (ACDH).

[3] Entre estas líneas se destacan: el control de la contaminación industrial, el saneamiento de basurales, la limpieza de márgenes del río (que supone la liberación del camino de sirga y la urbanización de villas y

primeros años de actuación de la ACUMAR estuvieron atravesados por dificultades económicas y administrativas expresadas, por ejemplo, en la ausencia de asignación presupuestaria, que a su vez impedía la contratación de personal técnico en el organismo. A ello se sumaban problemas de índole política como el recambio permanente de cuadros directivos que obstaculizaba la creación y sostenimiento de líneas de acción en el mediano y largo plazo (vale señalar que este último aspecto no se limitó a los primeros años de la ACUMAR, sino que persiste al día de hoy)[4]. Fue recién a partir del 2010 que el organismo comenzó a tener mayor dinamismo en la ejecución del fallo (García Silva y García Espil, 2014), profundizándose de este modo la jerarquización pública del problema que había iniciado con la sentencia (Merlinsky, 2013).

En el año 2012 la causa experimentó un giro inédito cuando el presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), una de las organizaciones que integran el cuerpo colegiado, presentó una denuncia por corrupción contra el juez Luis Armella que, a su vez, involucraba también a funcionarios de la autoridad de cuenca y a las empresas Agua y Saneamientos S.A. (AySA) y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE). A partir de entonces, el máximo tribunal desplazó a Armella y dividió su tarea en dos juzgados federales. Por una parte, el control de los contratos en el marco del plan de obras de provisión de cloacas y agua potable (a cargo de AySA, ABSA y ENHOSA), así como el tratamiento de los residuos (competencia del CEAMSE), quedaron bajo la supervisión del Juzgado Federal porteño N° 12, a cargo del Dr. Sergio G. Torres. Por otra parte, las restantes competencias fueron delegadas al Juzgado Federal N° 2 de Morón, a cargo del Dr. Jorge E. Rodríguez (CIJ, 2012). Los cambios en el campo judicial implicaron una "des"-aceleración política en la ejecución del fallo manifestada en un enlentecimiento en los tiempos de resolución de las controversias, lo cual se debe, en parte, a que los nuevos jueces tuvieron que actualizarse con una causa compleja. A su vez, supuso una revisión sobre el lugar ocupado por el Poder Judicial dentro de la causa (García Silva y García Espil, 2014).

Tras varios informes críticos publicados por el cuerpo colegiado y por las organizaciones que lo integran (Defensoría del Pueblo de la Nación, 2015; FARN, 2014, Greenpeace, 2013), en 2016 el juzgado federal N°2 de Morón convocó a una audiencia pública y exigió a la

asentamientos), la expansión de las redes de agua potable, saneamiento y pluviales y un plan sanitario de emergencia (PISA, 2010).

[4] Como advierten Merlinsky, Spadoni, Montera y Tobías (2014), desde su creación formal en diciembre del 2006 hasta el año 2010, la estructura orgánica de la ACUMAR fue modificada en reiteradas oportunidades. A su vez, en ese período, el organismo carecía de un Servicio Administrativo Financiero propio y operativo que le otorgara capacidad para ejecutar el crédito presupuestario que el Congreso de la Nación asignó para los programas ambientales en la cuenca Matanza-Riachuelo.

ACUMAR la revisión y actualización del PISA, con el objetivo de que pudiese adecuarse al cumplimiento de la sentencia y lograr así la remediación de la cuenca. La nueva versión retomó y *aggiornó* algunos datos sobre los que venía trabajando el organismo y, a su vez, introdujo la noción de una "visión compartida de cuenca", mediante la cual daba cuenta de su interés por crear e implementar nuevos mecanismos de participación social que faciliten la coordinación entre la ACUMAR y la población de la cuenca..

A partir de este breve racconto de hechos es posible afirmar que la judicialización por la contaminación del Riachuelo permitió visibilizar un territorio históricamente rezagado de la agenda estatal (Merlinsky, 2013) en términos de la implementación de planes de saneamiento o limpieza del río, así como de la introducción de políticas de fiscalización de industrias, ordenamiento del territorio, regulación de los usos del suelo, y puesta en marcha de obras de provisión de agua y saneamiento. Fueron diversos los factores que dieron emergencia al fallo judicial. En el marco de un ascenso de las luchas ambientales a lo largo y ancho del país, y transcurridos pocos años del juicio político a la Corte Suprema del menemismo -el cual había condensado un proceso de deslegitimación del Poder Judicial-, la incorporación de la degradación ambiental de la cuenca Matanza-Riachuelo a las prioridades del máximo tribunal dio cuenta de una voluntad del cuerpo de magistrados -y en particular de su Presidente, Ricardo Lorenzetti, experto en derecho ambiental- de asumir un rol de canalizador y ordenador de uno de los tópicos más pujantes en la agenda pública: la contaminación. Con su histórico fallo, la Corte Suprema se colocaba en el centro de la escena como impulsora de una solución de largo alcance para un problema de larga data. El Poder Judicial comenzaba a tomar la tarea de dinamizar a unas aletargadas agencias estatales que no habían sabido dar solución al progresivo deterioro de la cuenca, demostrando así capacidad rectora en la tramitación de un problema social que atañe a millones de habitantes de la mayor urbe del país, y que los sucesivos gobiernos no habían sabido, podido o querido abordar.

No obstante, como dijimos antes, este dinamismo de la causa que caracterizó a los primeros años de la sentencia fue perdiendo fuerza y norte a lo largo del tiempo, tendiendo progresivamente a estancarse y a encontrarse con más trabas que progresos. En efecto -y a pesar de la existencia del nuevo PISA-, en el último tiempo se han multiplicado las denuncias de diversas organizaciones no gubernamentales -fundamentalmente de aquellas que integran el cuerpo colegiado- contra la ausencia de avances en el cumplimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (Cuerpo Colegiado, 2017). El proceso electoral de 2015 generó expectativas de que, al adoptar un mismo signo político los gobiernos de la Ciudad de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires y el nacional, el PISA se encauzaría nuevamente al

facilitarse la tarea de ACUMAR de articulación de estas jurisdicciones. Sin embargo, no se ha evidenciado una aceleración en la ejecución de las acciones de saneamiento; más bien, la ACUMAR se volvió una arena de disputas políticas entre alas divergentes del gobierno (La Política Online, 2016).

Si bien existe vasta producción sobre el surgimiento y evolución inicial de la causa Riachuelo (Berros, 2012; Cafferatta, 2006; Maurino, Nino y Sigal, 2006; Merlinsky, 2013, entre otros), son pocos los que se centraron en los procesos de implementación de las políticas llevadas a cabo por ACUMAR en este último tiempo. El presente trabajo -producto de una investigación aún en curso- se propone recorrer el proceso de implementación de algunas de las medidas llevadas adelante por el organismo para alcanzar las metas centrales del fallo -a saber, la mejora en la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente y la prevención de daños futuros-. Concretamente, nos interesa estudiar tres políticas claves del PISA como son las políticas de vivienda, las de agua y saneamiento, y las de gestión de residuos, prestando especial atención a los avances y retrocesos en su implementación. Asimismo, en el análisis de los casos, fuimos profundizando en aristas distintas del problema como la dimensión jurídica (abordada principalmente en el caso del hábitat), la institucional (en el caso de agua potable y saneamiento) y la social, en tanto involucramiento de la población (en la política de residuos).

2. La puesta en marcha de la política como eje central de análisis

Para estudiar las acciones llevadas adelante en este tiempo por la ACUMAR optamos por trabajar desde una perspectiva teórica que priorice el momento de la implementación de las políticas públicas. Para ellos retomamos de la literatura francesa los debates sobre la puesta en marcha (*mise en oeuvre*) de la política, apelando a la noción de acción pública que centra su interés en los diversos actores involucrados y las mutaciones locales que sufren en el territorio los programas y planes previamente definidos (Hassenteufel, 2008; Lascoumes, 2012; Lascoumes y Le Gàles, 2012). Esta corriente retoma la línea de investigación inaugurada tiempo atrás por Pressman y Wildawsky (1998), quienes enfatizaban la importancia de estudiar los desfasajes o distorsiones que existen entre las decisiones tomadas en las cúpulas de los órganos gubernamentales y su puesta en marcha, enfatizando así la dimensión territorial y en la red de actores que intervienen en las distintas escalas espaciales (Hassenteufel, 2008). En este sentido, la acción pública se propone estudiar las políticas públicas desde un enfoque que no sólo se centre en la figura del Estado, sino que reconozca la complejidad de actores con lógicas diversas (y a veces contradictorias) que interactúan e

intervienen dentro y fuera del Estado, y que inciden en los procesos de puesta en marcha de la política en el territorio. Esto supone, entre otras cosas, estudiar el modo en que la política se amolda a los propios territorios, prestando atención al poder de incidencia e injerencia que tengan los actores locales y territoriales. De este modo, ya no sólo importa estudiar la política (como programa) y el Estado (como decisor o diseñador de dicho programa), sino también la manera en que se construye y se perpetúa la política pública en el territorio (Lascoumes et Le Galès, 2012). Esta perspectiva nos permite analizar el modo en que la política de recomposición llevada adelante por la ACUMAR a través del PISA es implementada y transformada en función del propio territorio y de las capacidades, intereses y recursos que poseen los otros actores involucrados dentro del territorio.

Además de retomar el enfoque de la acción pública para reflexionar y analizar la implementación del PISA, otro concepto central para analizar los casos que se propone el presente trabajo es la noción de servicios urbanos. Nos interesa retomar las ideas de Pírez, quien concibe a los mismos como componentes centrales de la urbanización que definen el suelo urbanizado, y que conforman soportes y condiciones centrales para que las relaciones sociales puedan desarrollarse y reproducirse (Pírez, 2001, 2013). Esto supone que, así como la presencia de los servicios urbanos permite la integración de los habitantes a la ciudad y al goce de sus servicios, la ausencia de los mismos supone formas de exclusión que profundizan la desigualdad social existente en los centros urbanos. En la Región Metropolitana de Buenos Aires, el crecimiento exponencial de su población, especialmente a partir de la década del ‘40, implicó la incapacidad por parte del Estado Nacional de lograr la universalización de los servicios urbanos en el territorio, situación que terminó afectando principalmente a los sectores de menores recursos que residen en las zonas más alejadas y degradadas (entre las cuales se destaca la Cuenca Matanza Riachuelo), donde el suelo urbano es más barato (Pírez, 2001). En estos territorios, la ausencia de servicios de infraestructura trajo aparejados procesos de auto-urbanización (Dupuy, 1989) o de urbanización popular, donde el Estado descargó en los propios sectores populares la provisión de bienes urbanos por fuera del mercado y de la lógica política del Estado (Jaramillo, en Pírez, 2013: 178-180), lo que implicó una profundización de la desigualdad social pre-existente (ya que la auto-urbanización corre por cuenta de los propios vecinos y supone un costo elevado que el Estado desconoce).

Consideramos que la noción de servicios urbanos nos permite reflexionar sobre la importancia de la provisión de este tipo de servicios (concretamente el agua potable y saneamiento, y la recolección de residuos) para garantizar la calidad de vida de la población, y permitirá

comprender algunas de las implicancias y dificultades del proceso de recomposición de la cuenca en los últimos años.

3. La puesta en marcha del Plan Integral de Saneamiento Ambiental

En este apartado nos centraremos en analizar los tres ejes de políticas seleccionados, el de la vivienda, el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento; y la gestión de residuos.

3.1. Las políticas de relocalización de villas y asentamientos de la cuenca

El fallo de la Corte Suprema, si bien tuvo como objetivo central alcanzar el saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo, al comenzar a traducirse en lineamientos específicos de política pública se enlazó con la acuciante problemática habitacional que reina a lo ancho de este territorio y, sobre todo, a lo largo de los márgenes del río. En la medida en que la degradación del ambiente cobra sus efectos más directos sobre la población en los ausentes servicios de agua y saneamiento, la existencia de basurales clandestinos junto a (o debajo de) barrios precarios y la contaminación de las tierras, la vivienda en tanto problema público se incorporó a la agenda de políticas de saneamiento del ambiente.

A partir de la sentencia que, como vimos, exige la "mejora de la calidad de vida" de la población (Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2008), el PISA incluyó como parte de sus objetivos la urbanización o relocalización de villas y asentamientos precarios. En ese marco, ACUMAR elaboró un "Plan de urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la cuenca Matanza-Riachuelo", que se propuso otorgar una solución habitacional a familias residentes en barrios vulnerables bajo condiciones de alto peligro por las condiciones medioambientales. Este plan contempla la asistencia en materia de vivienda a 17.771 familias y se propone, según el caso, la construcción de viviendas nuevas, el mejoramiento de las existentes y la ejecución de obras de infraestructura para el mejoramiento del hábitat.

Tabla N 1. Soluciones habitaciones provistas por ACUMAR según municipio

	Sobre camino de Sirga	Fuera del camino de Sirga	TOTAL
Almirante Brown	0 Familias	785 Familias	785 Familias
Avellaneda	18 Familias	3.948 Familias	3.966 Familias
E. Echeverría	0 Familias	1.438 Familias	1.438 Familias
La Matanza	180 Familias	5.925 Familias	6.105 Familias
Lanús	308 Familias	816 Familias	1.124 Familias
Lomas de Zamora	24 Familias	1.318 Familias	1.342 Familias
Marcos Paz	0 Familias	274 Familias	274 Familias
Merlo	0 Familias	210 Familias	210 Familias
CABA	1.941 Familias	586 Familias	2.527 Familias
TOTAL	2.471 Familias	15.300 Familias	17.771 Familias

Fuente: ACUMAR (2015)

Como se observa en el Cuadro 1, aproximadamente un 15% de las familias contempladas por el plan de soluciones habitacionales se ubicaban en el camino de sirga al momento de los relevamientos; esto es, la franja costera comprendida por 35 metros a cada lado del Riachuelo. Este concepto jurídico, que ordena el acceso público a los márgenes de los cursos de agua navegables, fue rescatado del Código Civil de 1871 por el juez a cargo del seguimiento de la ejecución de la sentencia, Luis Armella, e imbricado con un diagnóstico según el cual la población costera era la más perjudicada por la contaminación de la cuenca. En consecuencia, para las 2471 familias relevadas en el camino de sirga, la solución habitacional indicada fue la relocalización y posterior demolición de las antiguas viviendas. De este modo, también se daría cumplimiento al requisito de la Corte Suprema de "eliminar obstáculos" de los márgenes del río para facilitar la circulación y fiscalización de las acciones de saneamiento (Merlinsky, Scharager y Tobías, 2017).

La relocalización, sin embargo, no fue una política propuesta para los pobladores ribereños únicamente. Pequeños grupos de habitantes de diversos asentamientos dispersos por la cuenca Matanza-Riachuelo, y en particular los de Villa Inflamable, un barrio precario ubicado en la localidad de Dock Sud -fuera del camino de sirga-, también fueron señalados como población en condición de alto riesgo ambiental, disponiéndose el traslado de las más de mil familias allí residentes a otra zona de la ciudad.

El caso de Villa Inflamable resulta paradigmático tanto porque allí se originó la denuncia que derivó en la sentencia de la Corte Suprema, como porque las consecuencias de la degradación ambiental en ese territorio han sido ampliamente documentadas (Auyero y Swistun, 2008).

No obstante, las relocalizaciones -tanto las del camino de sirga como las de Villa Inflamable y el resto de los asentamientos extra-ribereños- también resultan significativas por el hecho de que dan cuenta, por un lado, de algunos de los conflictos sociales suscitados por la ejecución del fallo judicial y, por otra parte, del aletargamiento en su cumplimiento.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la relocalización de algunos de los asentamientos más pequeños ubicados sobre el Riachuelo fue veloz e inconsulta (Scharager, 2016), y en uno de los casos se generó un conflicto colateral cuando uno de los complejos de viviendas destinado a los habitantes de estos barrios ribereños fue ocupado por otras familias con déficit habitacional (Página/12, 2011). Pero el traslado de los habitantes de los barrios más grandes dio lugar a procesos de organización de los afectados por la orden de reubicación, esto es, los residentes de los 35 metros de franja costera, señalados como *obstáculos* del camino de sirga y a su vez como *adjudicatarios* de nuevas viviendas que reemplazarían aquellas que fueran demolidas. En la Villa 21-24, estos afectados conformaron un "cuerpo de delegados" y convocaron a defensores públicos pertenencientes a organismos del Poder Judicial porteño (como la Asesoría Tutelar y la Defensoría General de la Ciudad). Al articularse con ellos, ligaron sus medidas de acción política tradicional (como cortes de calle y movilizaciones) con la apelación a las herramientas del campo del derecho (presentación de escritos ante el juzgado federal a cargo del seguimiento de la causa, pedidos de audiencia a la CSJN, entre otras medidas). Una de sus principales reivindicaciones, centrada en el reclamo de ser relocalizados en las proximidades de la villa (y no, como se estipulaba, al barrio de Villa Lugano en el lejano sur de la ciudad), acabó por tomar la forma de un proyecto de ley que, aprobado por la Legislatura local a fines de 2014, ordenaba la expropiación de terrenos cercanos a la Villa 21-24 con el fin de que allí se emplazas en los nuevos complejos de vivienda.

Como mencionamos anteriormente, las relocalizaciones, en tanto mayor exponente de los efectos que tuvo el fallo de la CSJN en materia de vivienda y reordenamiento territorial, no sólo ilustran algunos de los conflictos suscitados por el proceso de saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo sino también las dilataciones y parates con los que éste se ha encontrado. Según los últimos datos oficiales, que datan de 2015 (ACUMAR, 2015), en la Ciudad de Buenos Aires apenas más de 500 familias han sido relocalizadas, sobre un total de casi 2000 (véase Tabla N 2). En particular, en la Villa 21-24, que alberga a más del 60% del total de las familias censadas en este distrito, sólo 1 de cada 10 había sido relocalizado hacia dicho año, si bien la orden de traslado tuvo lugar en 2010 y las fechas de ejecución pautadas fueron incumplidas (Scharager, 2016).

Villa Inflamable, que alberga a una cantidad similar de familias, no ha corrido mejor suerte. Según denuncia un informe pormenorizado de la Asociación Civil Igualdad y Justicia (ACIJ),

> A pesar de la gravedad de la situación en que se encuentran sus habitantes y habiendo transcurrido más de 5 años desde el dictada la primer resolución de la CSJN nada ha cambiado sustancialmente en Villa Inflamable; las autoridades no sólo no han realizado acciones necesarias para remediar la situación de los vecinos hasta tanto una justa relocalización sea realizada, sino que las acciones y omisiones de las autoridades responsables han agravado la vulneración de derechos fundamentales y el Juez encargado de velar por el cumplimiento de la sentencia de la CSJN ha sido hasta ahora incapaz de protegerlos (ACIJ, 2012).

Resulta elocuente la antigüedad del citado documento y su vigencia cinco años después. Si bien sus expectativas respecto de la orden de relocalización son disímiles y ésta no representa de por sí una esperanza ni es vista necesariamente como una oportunidad (Scharager, 2017), tanto los habitantes de Villa Inflamable como la gran mayoría de los de la Villa 21-24 (entre otros barrios más pequeños) continúan a la espera del cumplimiento de la sentencia.

3.2. Los desafíos de la universalización del servicio de agua y saneamiento en la CMR

Dejando de lado la política de vivienda y centrándonos en la prestación de servicios urbanos, podemos decir que una de las principales líneas de acción que componen el PISA es la expansión de las redes de agua potable y saneamiento en el territorio de la cuenca para disminuir el elevado déficit de cobertura de ambos servicios en la región, y poder así mejorar la calidad de vida de la población que allí habita.

Según los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda, en el año 2010 cerca del 20% de los hogares que integran el territorio de la cuenca[5] carecía de acceso al agua potable y el 37% presentaba déficit de desagües cloacales, presentando niveles similares (aunque levemente inferiores) al promedio total del Gran Buenos Aires[6]. Sin embargo, la falta de cobertura no se distribuye de manera homogénea a lo largo del territorio, mientras las zonas de la cuenca baja más próximas a la CABA presentan valores cercanos a la universalización

[5] Advertimos en este punto que, por la disponibilidad de datos existentes, los valores presentados en en este apartado corresponden a la totalidad de hogares que integran los municipios que atraviesan el territorio de la cuenca (CABA y los 14 partidos del conurbano). No obstante, no desconocemos que a partir del 2013, la ACUMAR optó por modificar su área de competencia, abandonando el límite de partido jurisdiccional y pasando a regirse por el límite hidrográfico de la cuenca (Resolución 1113/13), lo que supuso una reducción de su área de competencia.

[6] El Gran Buenos Aires (o también denominado Área Metropolitana de Buenos Aires) corresponde al aglomerado urbano más importante del país, integrado por la CABA y 24 partidos que rodean la Ciudad Autónoma). Allí el déficit del servicio en agua potable alcanza al 24% de los hogares, mientras que el de desagües cloacales, al 43% (INDEC, 2010).

del servicio (97% de agua potable y 89% de cloacas), los municipios más alejados de la centralidad porteña (especialmente la zona de la cuenca alta) poseen niveles de cobertura muy inferiores a la media, alcanzando valores apenas cercanos al 50% en el caso de agua y al 25% en el caso de las cloacas, incrementando así los riesgos a contraer enfermedades hídricas[7] (INDEC, 2010).

Frente a esta situación, la ACUMAR se propuso coordinar sus acciones junto a las dos principales empresas de capital estatal que proveen el servicio en la región: Agua y Saneamientos S.A. (AySA) y Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)[8], con el objetivo de alcanzar la universalización de los servicios (100% de cobertura) en el mediano/largo plazo. Mientras la primera de ellas es la encargada de brindar el servicio al área de la cuenca baja y media (junto con otros municipios del Gran Buenos Aires); ABSA es la responsable de dotar de agua y saneamiento a los seis municipios restantes pertenecientes a la cuenca alta (y a toda el resto de la provincia de Buenos Aires). De este modo, la ACUMAR no interviene de manera directa sobre la expansión del servicio, sino a través de las empresas, que han debido adoptar sus planes directores de obra a las exigencias del fallo de la Corte, y por ende del PISA. Lo que supuso mayor celeridad a las obras de expansión destinadas al área del Riachuelo, pero también la revisión de los parámetros de calidad en las plantas depuradoras que vuelcan los efluentes cloacales sobre el cauce del Riachuelo (Tobías, 2017).

Para llevar adelante estas obras, además del financiamiento proveniente del Tesoro Nacional (al ser las dos empresas de capitales estatales), el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento otorgó un préstamo para implementar el "Proyecto Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo" (BIRF-7706-AR). El mismo contempla un componente de saneamiento destinado a expandir el servicio de cloacas a la población de la cuenca (especialmente a aquella que habita en los municipios de la zona sur, históricamente la más relegada en la cobertura de cloacas) a través de la creación de un conjunto de obras como un Colector Margen Izquierdo y un Colector Desvío Bajo Costanera (que permitan incrementar la capacidad del sistema que actualmente se encuentra saturado, trasladando a través de un nuevo emisario los efluentes hacia el Río de la Plata donde terminan siendo volcados, sin pasar por el Riachuelo), un emisario subfluvial Riachuelo (que extienda el vuelco de

[7] Las enfermedades hídricas se producen por el contacto directo con aguas contaminadas. Entre ellas, se destacan la fiebre tifoidea y la paratifoidea, el cólera, la gastroenteritis, la hepatitis infecciosa y el parasitismo intestinal (AySA, 2008: 30)

[8] Hasta el año 2011, en los partidos que integran la cuenca alta, las prestadoras del servicio de agua potable y saneamiento eran diversas. A partir de entonces, y por pedido del Juez Federal Armella, ABSA asume la responsabilidad de prestación de los servicios en dichos partidos, de modo de poder centralizar la gestión de los servicios en toda la cuenca en dos grandes prestadoras (AySA y ABSA)

efluentes a una profundidad mayor en el Río de la Plata, permitiendo así una mejor dilución y alejando el punto de vuelco de las tomas de agua), la ampliación y el mejoramiento en el tratamiento de las plantas depuradoras existentes (Sudoeste, Jaguel, Laferrere) y la construcción de nuevas plantas en los partidos de la cuenca alta a cargo de ABSA. Además de las obras de saneamiento, el préstamo también contempla medidas tendientes a reducir la contaminación industrial de la cuenca, como la creación de un colector Industrial que permita captar y tratar los efluentes industriales provenientes de la cuenca baja, antes de ser volcados al Riachuelo.

De todas las obras de saneamiento contempladas en el programa del préstamo para el área de la cuenca, y en los planes directores de las empresas proveedoras AySA y ABSA , sólo unas pocas han logrado ser finalizadas: la creación en el 2014 de la planta de pre-tratamiento en Berazategui ("Planta del Bicentenario") destinada a reducir la contaminación de los efluentes antes de ser volcados al Rìo de la Plata; y la ampliación y mejora de las plantas el Jagüel y Sudoeste. Por su parte, existen algunas obras que se iniciaron pero aún no culminaron, como la Planta de Tratamiento de efluentes cloacales Fiorito, en el partido de Lomas de Zamora; y la planta de tratamiento industrial en ACUBA, en Lanús; y otras que aún no se han siquiera iniciado como el Colector Margen Izquierda, el emisario Subfluvial Riachuelo, y las obras del Plan Director de ABSA (Greenpeace, 2014).

En lo que refiere al servicio de agua potable, la zona más afectada históricamente ha sido la zona oeste, producto de la distancia que presenta frente a la principal fuente de abastecimiento (el Río de la Plata). Frente a esta situación, AySA ha creado en estos años la planta de ósmosis inversa en el partido de La Matanza, que permite utilizar agua subterránea (en lugar de superficial) para poder abastecer a gran parte de la población del partido. Asimismo la empresa proyecta llevar adelante otras cinco plantas potabilizadoras más pequeñas que implementen esta misma tecnología, la Planta Potabilizadora Glew, localizada en el Partido de Almirante Brown, que se encuentra bastante avanzada, al igual que la Planta Potabilizadora La Unión, ubicada en el Partido de Ezeiza. Las tres plantas restantes corresponden al municipio de Esteban Echeverría y se encuentran también en ejecución, estas son la Planta Santa Catalina, la Planta 9 de Abril y la Planta la Lata.

Según los datos presentados por la ACUMAR (2014), la implementación parcial de estas obras -y en términos generales- de los planes directores de ambas empresas se aprecia al analizar la evolución de la cobertura del servicio de agua potables y de desagües cloacales. En lo que refiere al agua potable, los datos dan cuenta de un creciente aumento de la cobertura

que logra en el año 2011[9] y 2014 sobrepasar los valores estimados de incremento, producto en parte de la ejecución y finalización de algunas obras mencionadas anteriormente.

En el caso de los desagües cloacales la tendencia es similar, aunque la brecha entre la población incorporada y la población objetivo es mayor. Eso se debe, en gran parte, al retraso de obras estructurales como el Colector Margen Izquierdo (que mencionamos antes) que se tornan esenciales para permitir la expansión de redes de cloacas en el territorio de la cuenca.

Si bien los datos dan cuenta de una creciente expansión de ambos servicios, al relacionar estos datos con los informes desarrollados por el Cuerpo Colegiado y por otros organismos, es posible matizar los resultados obtenidos y profundizar en las dificultades que emergen en la puesta en marcha de esta línea de acción vinculada a la universalización de los servicios de agua y cloacas.

En primer lugar, es posible advertir importantes diferencias entre la empresa nacional AySA y la empresa provincial ABSA en lo que refiere a la capacidad de gestión y la disponibilidad de recursos en la empresa nacional AySA. Mientras AySA ha contado para la ejecución de su Plan Director, con grandes inversiones provenientes del Tesoro Nacional, la empresa provincial (dependiente de fondos de aquella jurisdicción) no contó con la misma suerte, al punto crítico de no poder no sólo iniciar nuevas obras, sino realizar tareas de mantenimiento y control sobre las plantas depuradoras ya existentes, lo que derivó en el vertido prácticamente crudo de los efluentes cloacales incrementando así la contaminación ambiental de las fuentes de agua (Yacaruso, 2016).

En segundo lugar, y en relación a los datos de cobertura provistos, la ausencia de una verdadera "línea de base" para la cuenca que permita establecer cuáles son las familias más afectadas por el déficit de servicios y poder así darle prioridad, dificulta la planificación de las obras en el corto, mediano y largo plazo (Cuerpo Colegiado, 2015). Al contrastar los datos del censo 2010 con los enunciados por ACUMAR provenientes de las empresas AySA y ABSA, es posible observar una gran diferencia en los niveles de cobertura generales para cada servicio. El organismo de cuenca contempla que dentro de la cuenca habitan aproximadamente 8.212.953 habitantes, de ellos (según los datos de las empresas proveedoras) un total de 7.633.702 habitantes poseen agua potable de red, mientras que el sólo el 5.876.592 tiene cloacas. Ello supone un 92% de cobertura en agua y un 72% de

[9] En el caso del 2011 la diferencia entre población objetivo a incorporar y población incorporada puede explicarse en parte por el cambio en la metodología de medición de los datos de cobertura. Mientras hasta ese año se regían con proyección de la empresa a partir de los datos del censo del 2001, a partir del 2011/2012 comienzan a regirse con los datos del censo 2010.

cloacas, muy por encima del valor extraído a partir de los datos del censo (como habíamos visto en la tabla N 1) (Cuerpo Colegiado, 2014)

En tercer lugar, si bien el rol de ACUMAR en este eje de acción es, como vimos, el de coordinar las acciones llevadas adelante las empresas, la total autonomía con la que actúan AySA y ABSA impide que la ACUMAR ejerza un verdadero rol de control respecto a, por ejemplo, los retrasos en las obras de infraestructura (Cuerpo Colegiado, 2017).

3.3. La gestión de residuos en la CMR

En la cuenca Matanza-Riachuelo se generan aproximadamente 12 mil toneladas de residuos por día. Ante la ausencia de un manejo adecuado de los mismos, una gran cantidad de ellos son depositados tanto en basurales clandestinos próximos al Riachuelo como en la vera del río. De esta manera los residuos se fueron consolidando a lo largo del tiempo como uno de los principales agentes contaminantes de la cuenca. Advirtiendo la problemática, el PISA incorpora dentro de las 14 líneas de acción las mandas de la corte correspondientes al saneamiento de basurales y la limpieza de márgenes, a la vez que brinda un diagnóstico de lo realizado hasta el momento durante el período 2007-2010. El Plan parte de la base de que son los municipios los responsables de llevar adelante la gestión de los residuos sólidos urbanos, pero "debido a la complejidad ambiental existente en la Cuenca Matanza-Riachuelo se pone en evidencia la necesidad de proponer acciones complementarias desde la ACUMAR" (2010a). De esta manera se reconocen las limitaciones del ente a la hora de avanzar con las líneas de acción y se establece la necesidad de coordinar con actores municipales. Durante el período en cuestión, el gobierno de la nación avanzó en el monitoreo y la categorización de basurales, identificando 57 puntos de arrojo (-15 m3), 122 microbasurales (15-500m3), 32 basurales (501-15000 m3) y 6 macrobasurales (+15.000m3). En paralelo comienza el proceso de limpieza de márgenes del río desde el Camino de Cintura hasta la desembocadura del río en los partidos de Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, Avellaneda y Esteban Echeverría.

Durante el año 2010 la ACUMAR crea el Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PMGIRSU), reconociendo que, hasta tal año, se "realizaban una serie de acciones puntuales y aisladas, habida cuenta de la inexistencia de un área específica de dicha autoridad que atendiera la problemática de los residuos sólidos urbanos" (2010c). El PMGIRSU aspira a trascender el paradigma de recomposición, contenido en las líneas de acción, para centrarse en el momento de prevención con la creación de centros integrales de gestión de residuos, también denominados "ecopuntos". Estos centros se proponen recibir el conjunto de residuos que se generan en la Cuenca para, en un segundo momento, avanzar en

la clasificación, acondicionamiento, tratamiento y reciclado. Sin embargo, hay una instancia previa que implica la recolección y el traslado de los residuos desde los domicilios hacia estos centros. En este punto las villas han sido históricamente objeto de exclusión territorial (Pírez, 2001). Las empresas que brindan el servicio de recolección se han negado a hacerlo en estos territorios, aduciendo que los mismos no cuentan con la infraestructura necesaria para que ingrese el camión recolector, y que mismos trabajadores, por cuestiones de seguridad, prefieren evitarlos.

Los vecinos de las villas han sabido brindar soluciones desde el territorio para paliar el déficit de servicios urbanos, dando lugar a procesos de urbanización popular (Jaramillo en Pírez, 2013: 178-180). Tal es así que un grupo de vecinos se encargaba de sacar la basura de las villas hacia zonas no excluidas del circuito de recolección. Este involucramiento de la población, que históricamente corrió por afuera de las lógicas del mercado y del Estado, se fue institucionalizando sobre todo durante estos últimos 15 años. El inicio de este proceso puede ubicarse en la CMR donde, en el año 2002, la Fundación Ciudad convocó a la comunidad a participar de una serie de foros que llevarían el nombre de "Desarrollo Sostenible en la Cuenca Matanza-Riachuelo". El objetivo del mismo era establecer un espacio de debate en torno a las principales problemáticas ambientales y pensar en conjunto iniciativas desde el territorio que brindasen posibles soluciones. Entre las distintas propuestas, la que más relevancia adquirió, fue el proyecto "Guardianes de los arroyos", el cual luego sería conocido como "Guardianes del Riachuelo". Luego de una serie de encuestas, donde el 95% de la población consultada afirmó que la basura es un problema en su barrio, el proyecto comenzó a funcionar en la villa 21-24 de Barracas, contando con la participación de vecinos, numerosas organizaciones sociales del barrio y la empresa URBASUR. Mientras que un grupo de vecinos se encargaba de recoger los residuos puerta a puerta, URBASUR proveyó volquetes extras en los perímetros de la villa, carros de recolección para circuitos internos, ropa de trabajo y una capacitación para los vecinos.

El programa, que formalmente comenzó en el año 2006 a partir de un convenio firmado con el entonces Ministerio de Medio Ambiente de la CABA, representó la primera experiencia de recolección puerta a puerta en una villa de la ciudad. El éxito de esta prueba piloto, sumado a la posterior injerencia de la Fundación Ciudad junto a diversas organizaciones sociales en el proceso de aprobación del Pliego de recolección de residuos de la CABA, permitió imprimir nuevas condiciones de prestación en las villas. Como consecuencia de este proceso son los mismos vecinos agrupados en cooperativas los que, desde 2014, se encargan de la recolección domiciliaria en todas las villas de la ciudad, incluidas las de la cuenca Matanza-Riachuelo. El

nuevo Pliego de la CABA, entonces, obliga a las empresas licitantes a presentar planes específicos de recolección en las villas de la ciudad junto a las cooperativas barriales (ACIJ, 2013).

En lo que concierne a la limpieza de márgenes y saneamiento de basurales, la ACUMAR coordina con cooperativas del "Plan Argentina Trabaja" del Ministerio de Desarrollo social de la Nación. Hacia el año 2014 el programa contaba con la participación de 1701 trabajadores agrupados en 61 cooperativas. Según sostiene la ACUMAR (2014), "todas estas aglutinan a población de la cuenca en situación de vulnerabilidad social, por lo cual el Programa [de limpieza de márgenes] genera un aporte a la inclusión social". Estas cooperativas se encargan de la primera etapa del Programa, esto es la realización de una limpieza inicial o de base que consiste en la remoción de todos los residuos existentes en las márgenes del río, el desmalezamiento y fumigación. La segunda y tercer etapa consiste en los trabajos de mantenimiento, por un lado, y las tareas de forestación, parquizado y recuperación de las márgenes del espacio, por el otro. Una de las principales críticas que recibió el Programa en la última audiencia pública pone en duda el aporte del mismo a la inclusión social ya que, como sostiene un vecino, los trabajadores de limpieza de márgenes cobran por debajo del salario mínimo vital y móvil, con el agravante de ser un trabajo insalubre (ACUMAR, 2016).

Las críticas y propuestas de los vecinos, organizaciones barriales e integrantes del cuerpo de colegiados, rara vez son tenidas en cuenta. El apartado sobre "Visión compartida de cuenca" que contiene el PISA del 2016 representa una propuesta superadora desde el punto de vista metodológico y, en ese sentido, propone la creación de un Plan Estratégico Participativo con intenciones de incluir las voces tanto de expertos como de organizaciones sociales y vecinos. Una vez más, el PISA emerge como la respuesta a todos los problemas, sólo que esta vez pone más énfasis en la elaboración colectiva de la respuesta. Sin embargo los mecanismos de participación implementados hasta el momento no le dan el protagonismo que se merece al Cuerpo Colegiado y a los vecinos a la hora de pensar soluciones en torno a la problemática de los residuos.

Mientras tanto los avances en materia de gestión de residuos han sido escasos. Si bien la ACUMAR plantea, en los distintos planes y programas, la importancia de tener como norte una gestión integral que contemple los distintos momentos (separación en origen, recolección, reciclado y disposición final) para prevenir la generación de nuevos basurales, observamos una persistente brecha entre la planificación y la implementación de dichas políticas. Como quedó reflejado en la audiencia del 2012 por los avances del PMGIRSU, persiste el bache entre la generación de residuos y su transporte hacia los ecopuntos (ACUMAR, 2012). Por

otro lado, no se tienen en cuenta políticas específicas, más allá de campañas educativas, que promuevan la separación en origen, sumado a que la recolección domiciliaria sigue siendo altamente deficitaria. De esta manera sólo una porción menor de los residuos que se generan en la cuenca son trasladados a los 12 ecopuntos y, de esa porción, sólo una cantidad muy reducida es susceptible de ser reciclada ante la falta de separación en origen. A su vez, en la audiencia pública del 2016, distintos vecinos de la cuenca y organizaciones que componen el Cuerpo Colegiado, pusieron en cuestión las tareas de recomposición que se vienen llevando adelante desde la ACUMAR, señalando la persistencia de basurales en todos los barrios y denunciando la proliferación de grandes rellenos clandestinos (ACUMAR, 2016).

4. Conclusiones

La sentencia de la CSJN contribuyó al encendido de numerosas alarmas en la agenda estatal respecto de la necesidad de dar curso a un proceso de saneamiento ambiental de la cuenca Matanza-Riachuelo. Los mecanismos jurídicos e institucionales puestos en marcha lograron generar indicios de que la hasta entonces incierta posibilidad de revertir la degradación de este territorio podrían superarse. En particular, el abordaje integral por medio del PISA y la articulación interjurisdiccional a través de la ACUMAR se presentaron como solución a algunos de los principales obstáculos diagnosticados.

En estas páginas hemos analizado tres dimensiones de la intervención del PISA desde la óptica de una sociología de las políticas públicas, que pone foco en la acción pública en tanto conformada por un entramado complejo de actores. Al observar algunos de los desafíos presentes en la implementación de políticas de vivienda, agua y saneamiento y residuos, hemos visto que un conjunto de actores implicados mutan localmente las políticas estatales y las distancian en el territorio respecto de los planes predefinidos (Hassenteufel, 2008; Lascoumes, 2012; Lascoumes y Le Gàles, 2012). En otras palabras, la tarea ha sido destacar los desfasajes que existen entre las orientaciones surgidas en la cúspide del Poder Ejecutivo (la ACUMAR) y el Judicial (la CSJN) y el proceso efectivo de su ejecución, poniendo de relieve las formas en que las políticas allí definidas se introducen en los territorios.

En materia de vivienda, hemos visto que el traslado de población que ha suscitado el fallo de la CSJN puede ser interpretado como exponente que condensa los efectos de la causa Riachuelo en materia de reordenamiento territorial y de la conflictividad social suscitada. A las resistencias y protestas contra los términos en que se planearon las relocalizaciones inicialmente se suman, a su vez, las demoras en las sucesivas mudanzas y una tendencia al estancamiento.

En lo que respecta a las obras de provisión de agua y saneamiento planificadas a raíz de la sentencia, hemos analizado los modos asimétricos en que se han ejecutado las políticas, abriéndose en este sentido un interrogante respecto de la capacidad de la causa Riachuelo de garantizar la coordinación interjurisdiccional. Mientras que la empresa AySA ha contado con fondos del Tesoro Nacional, la empresa dependiente de fondos de la Provincia de Buenos Aires no sólo se vio incapaz de iniciar nuevas obras, sino también de ejecutar tareas de mantenimiento y control sobre las plantas depuradoras ya existentes. Así, se ha podido constatar paradójicamente que en plena implementación de la causa Riachuelo estas dificultades llevaron al vertido de efluentes cloacales contaminantes sobre cursos de agua que debían estar en proceso de saneamiento (Yacaruso, 2016). También hemos destacado, en relación a este eje de políticas, que los mecanismos institucionales creados a partir del fallo no lograron producir información suficiente para la evaluación de los progresos en los programas de infraestructura. En este sentido, hemos analizado que no se cuenta con datos que permitan establecer prioridades para la planificación de las obras (Cuerpo Colegiado, 2015), y a su vez hemos visto que ACUMAR cuenta con limitaciones respecto de su capacidad de ejercer control sobre las tareas llevadas a cabo por las empresas de agua y saneamiento (Cuerpo Colegiado, 2017).

Finalmente, en relación a las políticas de gestión de residuos, hemos estudiado cómo la ACUMAR plantea la importancia de un abordaje integral (separación en origen, recolección, reciclado y disposición final), pero al mismo tiempo resaltamos la brecha entre la planificación y la implementación de estas políticas, sobre todo en determinados territorios, ante lo cual los vecinos brindan soluciones por sí mismos al déficit de servicios urbanos, en un proceso que denominamos de "urbanización popular" (Jaramillo en Pírez, 2013: 178-180). Más aún, hemos destacado que el involucramiento de la población, históricamente divergente respecto de las lógicas del mercado y del Estado, ha sido encauzado en un proceso de institucionalización desarrollado en los últimos quince años.

A diez años del fallo de la CSJN podemos concluir que si bien a partir de este hito la degradación de la CMR se propulsó en la agenda pública, los avances en materia de recomposición del daño ambiental y de mejora en la calidad de vida de los habitantes de la cuenca han sido escasos. A su vez estos avances han sido dispares, siendo aún más tenues en los territorios históricamente rezagados como las villas y el conurbano bonaerense.

Bibliografía

AUYERO, J. y SWISTUN, D. (2008). *Inflamable. Estudio del sufrimiento ambiental.* Buenos Aires: Paidós.

BERROS, M.V. (2012) Relatos sobre el Río, el derecho de la Cuenca Matanza Riachuelo, en *Revista Derecho Ambiental de la Universidad de Palermo.* Pp. 111-163

CAFFERATTA, N. (2006) "Un fallo ejemplar de la Corte Argentina que constituye un punto de inflexión en el proceso de consolidación positiva del derecho ambiental", en *Revista de Derecho Ambiental Lexis Nexis.*

DUPUY, G. (1989). *La crise de réseaux d'infrastructure: le cas de Buenos Aires*, Paris: ENPC-LATTS.

GARCÍA SILVA, L. y GARCÍA ESPIL, J. (2014). "Caso Matanza-Riachuelo: cambios, avances y déficits en el camino del río olvidado hacia la cuenca de oportunidades". En *Informe Ambiental Anual 2014 FARN*. Buenos Aires: FARN.

HASSENTEUFEL, P. (2008) *Sociologie Politique : L'action Publique*, Armand Colin, Paris.

LASCOUMES, P. (2012) *Action publique et environnement.* Paris: Collection Que sais-je? - Presses Universitaires de France.

LASCOUMES, P. et LE GALÈS, P. (2012) *Sociologie de l'action publique.* Colección Domaines et approches. Paris: Armand Colin.

MAURINO, G., NINO, E. y SIGAL, M. (2006). *Las acciones colectivas. Análisis conceptual, constitucional, procesal, jurisprudencial y comparado*, Buenos Aires: Lexis Nexis

MERLINSKY, G. (2013) *Política, derechos y justicia ambiental. El conflicto del Riachuelo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

MERLINSKY, M. G., SCHARAGER, A., y TOBIAS, M. (2017). Recomposición ambiental y desplazamiento de población en Buenos Aires: Controversias sobre la liberación del camino de sirga en la cuenca Matanza-Riachuelo. *Cuaderno urbano*, *22*(22), 0-0

PIREZ, P. (2001) *Las sombras de la luz: distribución eléctrica, configuración urbana y pobreza en la región metropolitana de Buenos Aires.* 1ra Edición. Buenos Aires: Eudeba.

PÍREZ, P. (2013). Perspectivas Latinoamericanas para el estudio de los servicios urbanos. *Cuaderno urbano*, *14*(14) Recuperado el 22 de diciembre de 2016, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-36552013000100008&lng=es&tlng=e.

PRESSMANN, J. y WILDAVSKY, A. (1998) [1973]. *Implementación. Cómo las grandes expectativas concebidas en Washington se frustran en Aokland*. México D.F.: FCE.

SCHARAGER, A. (2016) "La 'eliminación de obstáculos' en la causa Riachuelo: controversias en torno a relocalización de la Villa 21-24", en Merlinsky, Gabriela (comp.) *Cartografías del conflicto ambiental II*, Ciccus: Buenos Aires.

SCHARAGER, A. (2017) Degradación ambiental en los márgenes urbanos. Los efectos sociales de una orden de relocalización en un barrio popular de Buenos Aires", en *Revista de Direito da Cidade*, vol. 09, nº 3. ISSN 2317-7721 pp. 1147-1173.

TOBIAS, M. (2017). *Política del agua, controversias socio-técnicas y conflictos territoriales en el Área Metropolitana de Buenos Aires (2006-2015).* (Tesis de doctorado no publicada). Co-tutela entre la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires y la Université Paris 3 Sorbonne Nouvelle.

VALLINDER, T. (1994) "The judicialization of politics. A world-wide phenomenon: introduction", en *International Political Science Review*, vol. 15, nº 2, pp. 91-99

YACARUSO, F. (2016) "Presente y futuro del agua potable y saneamiento cloacal en la provincia de Buenos Aires". Nota presentada en el Centro Argentino de Ingenieros CAI. Disponible en: http://www.cai.org.ar/index.php/actividades/novedades/item/718-presente-futuro-agua-potable-saneamiento-cloacal

Fuentes consultadas

ACIJ (2012). "Villa Inflamable. Donde comenzó el caso 'Mendoza' los derechos siguen esperando. Disponible en:
http://acij.org.ar/wp-content/uploads/2012/12/Villa-Inflamable-Informe-Final-optimizado.pdf

ACIJ (2013) "La discusión de los residuos en las villas: hacia una prestación igualitaria". Disponible en: http://acij.org.ar/wp-content/uploads/2013/10/Informe-Basura-Final.pdf

ACUMAR (2007). Informe correspondiente al plan integral de saneamiento ambiental de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo conforme requerimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Disponible en: http://www.acumar.gov.ar/ACUsentencias/CausaMendoza/Corte/Noviembre1107.pdf
ACUMAR (2010a). Plan Integral de Saneamiento Ambiental. Disponible en: http://www.acumar.gov.ar/pdf/PLAN_INTEGRAL_DE_SANEAMIENTO_AMBIENTAL_DE_LA_CUENCA_MATANZA_RIACHUELO_MARZO_2010.pdf
ACUMAR (2010b). Respuesta a la requisitoria dispuesta por el Máximo Tribunal de Justicia de la Nación, mediante resolución de 26/05/2010. Disponible en: http://www.acumar.gov.ar/ACUsentencias/CausaMendoza/2010Junio/010610/PRESENTACION_CSJN_01_06_2010.pdf
ACUMAR (2010c). Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Disponible en: http://www.acumar.gov.ar/content/documents/0/1610.pdf
ACUMAR (2014). Publicación de resultados del sistema de indicadores. ACUMAR. Disponible en: http://www.acumar.gob.ar/content/documents/7/4897.pdf
ACUMAR (2015). Informe sobre estado de avance de relocalización de villas y asentamientos precarios por municipio. Disponible en: http://www.acumar.gov.ar/content/documents/6/4616.pdf
ACUMAR (2016). Audiencia pública: "Actualización del PISA, hacia una visión compartida". Disponble en: http://www.acumar.gov.ar//content/documents/6/5936.pdf
CIJ (2012). "Riachuelo: La corte dictó una nueva resolución reforzando la aplicación del plan de saneamiento". Disponible en: http://www.cij.gov.ar/nota-10552-Riachuelo--la-Corte-dict--una-nueva-resoluci-n-reforzando-la-aplicaci-n-del-plan-de-saneamiento.html
CUERPO COLEGIADO (2017) 9 Años del fallo de la Corte. Una política de estado todavía ausente. Asociación Vecinos La Boca, FARN, Greenpeace, CELS, ACDH. Disponible en: http://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/07/Riachuelo-informe-a-9-a%C3%B1os-del-fallo-de-la-CSJN.pdf
CUERPO COLEGIADO (2015) Informe especial del Cuerpo Colegiado, coordinado por la Defensoría del Pueblo de la Nación, a siete años del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que persigue mejorar la calidad de vida de la población, recomponer el ambiente y prevenir nuevos daños en la cuenca Matanza Riachuelo. Asociación Vecinos La Boca, FARN, Greenpeace, CELS, ACDH. Disponible en: http://www.dpn.gob.ar/documentos/rio546101.pd
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN (2015) Informe especial del Cuerpo Colegiado, coordinado por la Defensoría del Pueblo de la Nación a siete años del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que persigue mejorar la calidad de vida de la población, recomponer el ambiente y prevenir nuevos daños en la cuenca Matanza Riachuelo. Buenos Aires: DPN
FARN (2014) *Informe Anual año 2014*. Buenos Aires: FARN
GREENPEACE (2014) Profundizar las acciones para el logro de los objetivos de recomposición ambiental, mejora en la calidad de vida y prevención de daños en la cuenca Matanza Riachuelo a seis años del fallo de la CSJN. Informe disponible en: http://www.greenpeace.org/argentina/Global/argentina/graphics/2014/contaminacion/Riachuelo-6l-fallo-CSJN.pdf
LA POLÍTICA ONLINE (2017). "Crisis en ACUMAR porque quieren correr a una funcionaria de Larreta y Grosso". Disponible en: http://www.lapoliticaonline.com/nota/98445/
PÁGINA 12 (2011). "Ahora pelean por una toma de viviendas". Disponible en: https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-163946-2011-03-11.html